



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 y siguientes del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el expediente número 1/2018 de modificación de créditos, créditos extraordinario, del presupuesto único para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley 7/1985 citada y 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente especificados en dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Corral de Almaguer 9 de abril de 2018.-La Alcaldesa, Juliana Fernández de la Cueva Lominchar.

Nº. 1.-1890